

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Madrid, a 05 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. José Cañón Campos, con D.N. [REDACTED], en su calidad de director gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en salud de Sevilla (FISEVI), con C.I.F. [REDACTED], y domicilio en Sevilla, Avda. Manuel Siurot s/n, (C.P.41013) quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes.

Y de otra, AbbVie Spain, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), con CIF [REDACTED] representada en este acto por D Miguel Esteban Rodríguez con DNI. [REDACTED] en su calidad de apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. Que FISEVI es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

II.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen Macarena—en adelante el Centro-.

III.- Que AbbVie Spain, S.L.U. (en adelante, ABBVIE) desea colaborar en la realización de los fines de FISEVI de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial tiene por objeto poner en marcha un proyecto de autocapacitación y desarrollo de la ecografía intestinal para todos los clínicos que llevan Enfermedad Inflamatoria Intestinal con la finalidad de homogeneizar el conocimiento básico en esta técnica, así como para la facilitar la interpretación de las imágenes por parte de otras unidades multidisciplinares

La capacitación de los médicos que llevan EII en el Hospital Virgen Macarena, estará centrada en los siguientes temas que se abordarán en diferentes sesiones:

- *Ecografía intestinal: introducción, sistemática de exploración y reconocimiento de patología del tubo digestivo*
- *Utilidad de la ecografía en la EII: diagnóstico inicial, valoración de actividad, detección de complicaciones y recurrencia post quirúrgica.*
- *Elaboración de informes de ecografía*
- *Interpretación de imágenes a través de videos formativos con asistente virtual*

Las técnicas de imagen son necesarias en el diagnóstico inicial y durante el seguimiento de la enfermedad. Sin embargo, muchas de ellas, como las radiografías de tórax y abdomen, el tránsito gastrointestinal o la TC, suponen someter a estos pacientes, generalmente jóvenes en edad fértil, a radiaciones ionizantes en repetidas ocasiones. Por todo ello, la ecografía intestinal dada su precisión diagnóstica e inocuidad, se ha propuesto como las técnicas de elección para la evaluación y el seguimiento de la Enfermedad de Crohn.

La colaboración solicitada se destinará a cubrir el coste de la maquetación del contenido y elaboración de los vídeos formativos con asistente virtual que servirá de soporte y apoyo a todas las especialidades implicadas con la Unidad de Inflammatoria Intestinal

A fin de alcanzar dicho objeto, ABBVIE asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, FISEVI se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

A todos los efectos, la difusión de la participación de ABBVIE en la actividad de FISEVI no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

La vigencia de este contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Cuarta. Aportación económica.

ABBVIE, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a FISEVI una aportación económica de doce mil euros (12.000 €) mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique FISEVI.

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.

FISEVI se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de ABBVIE en el desarrollo de la actividad.

En cualquier caso, ABBVIE podrá, directamente y/o a través de terceros, hacer pública su participación como entidad colaboradora en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio de colaboración.

Sexta. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ABBVIE.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de FISEVI de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del ABBVIE, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, FISEVI se compromete a restituir a ABBVIE el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Séptima. Transparencia.

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la presente colaboración, FISEVI será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a FISEVI que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente convenio.

La aportación económica de ABBVIE no se destinará a la realización de transferencias de valor individuales a favor de profesionales sanitarios.

Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Además, FISEVI declara y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este convenio, con todos los Códigos aplicables, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo [REDACTED]

Décima. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

Por FISEVI

